



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZO

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos 1/2021, por acuerdo del pleno de fecha 16 de septiembre de 2021, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://alcanizo.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones se considerará definitivamente aprobado, por lo que en su previsión se publica la modificación aprobada a nivel de capítulos:

RESUMEN POR CAPÍTULOS	SUPLEMENTO	CRED. EXTRA	TOTAL
CAPITULO 2	1.200,00		1.200,00
CAPITULO 6	13.587,00	106.854,15	120.441,15
TOTAL	14.787,00	106.854,15	121.641,15

FINANCIACIÓN	IMPORTE
MAYORES INGRESOS	54.293,23
TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS DE GASTOS	18.645,00
REMANENTE DE TESORERÍA	48.702,92
TOTAL	121.641,15

Alcañizo, 20 de septiembre de 2021.–La Alcaldesa, María Chiquero Alegría.

N.º I.-4518